



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 31 de agosto de 2007

NÚM. 7

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra ([Pág. 2](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Nombramiento definitivo ([Pág. 10](#)).
- Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de agosto de 2007 ([Pág. 11](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 10 de agosto, ha adoptado la siguiente resolución:

Vista la propuesta elevada por el secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra en relación con la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría, previstas en la plantilla orgánica de la Cámara para el año 2007, que cuenta, asimismo, con los informes favorables de los servicios jurídicos y de intervención de la institución, así como de la administradora de la misma, esta Presidencia, de conformidad con la normativa vigente y una vez que ha sido declarada desierta la correspondiente convocatoria previa de concurso de traslado,

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se adjuntan.

Segundo. Disponer la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra. Pamplona, diez de agosto de dos mil siete.- El Presidente, Luis Muñoz Garde.

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de tres plazas

vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra:

– La primera y la tercera correspondientes al turno libre. Para una de ellas el conocimiento del vascuence constituye requisito específico que debe acreditarse para poder concurrir a la misma.

– La segunda correspondiente al turno de promoción.

1.2. La oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y, supletoriamente, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. Si la vacante del turno de promoción quedara desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a las del turno libre.

Por otra parte, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Del mismo modo, si entre quienes concurren a la plaza para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico, resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza optarán a las vacantes convocadas en estricta concurrencia con el resto de aspirantes, de acuerdo con la puntuación final obtenida. Por su parte, en caso de declararse desierta la plaza vacante para la que el conocimiento

del vascuence constituye requisito específico, no se acumulará a las otras plazas, debiendo ser objeto de nueva convocatoria.

Asimismo, podrán optar a las vacantes del turno libre en la forma señalada en el párrafo anterior, los aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos específicos exigidos para participar en este turno en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3 de la convocatoria.

1.4. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara de Comptos de Navarra y, en concreto, para los pertenecientes al puesto de técnico de auditoría.

Sus funciones serán las establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante resolución de su presidente de 16 de febrero de 2007 (BOPN n.º 19 de 2 de marzo de 2007), entre las que se incluyen: analizar y revisar con carácter general, siguiendo los criterios que los auditores les señalen, aspectos referentes a las cuentas, estados financieros, control interno y organización en general, eficacia y eficiencia de los centros, organismos y dependencias que en cada momento sean objeto de control; informar a los auditores de las conclusiones y resultados a que llegasen en el ejercicio de sus funciones y todas aquellas de apoyo y colaboración que, dentro de sus competencias, pudiesen serles encomendadas por el auditor del que dependan.

Al aspirante que resulte designado para desempeñar el puesto de técnico de auditoría para el que el conocimiento de vascuence constituye requisito específico, le corresponderá, cuando así sea necesario, el desempeño de las funciones propias de técnico de auditoría que se desarrollen en vascuence o requieran el conocimiento de esta lengua para su desempeño.

1.5. El nombramiento conferirá a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla de la Cámara de Comptos, con todos los derechos y obligaciones que señalen las disposiciones vigentes.

1.6. Las plazas estarán encuadradas en el nivel B de la actual clasificación de puestos de trabajo y dotadas con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.7. El funcionario que resulte nombrado será afiliado y dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en dicho régimen, salvo que ya estuviera afiliado al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de la Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, en cuyo caso podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse a la Seguridad Social.

1.8. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en el lugar de destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal.

1.9. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Presidente de la Cámara de Comptos.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3. de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o titulación declarada oficialmente equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o haber superado los tres primeros cursos completos de una licenciatura, ingeniería o arquitectura.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las correspondiente funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una administración pública.

f) En el caso de que se opte a la plaza para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico se deberá, además, acreditar estar en posesión del título EGA o el certificado de aptitud-ciclo superior en esa lengua, expedido por una escuela oficial de idiomas, de una institución oficialmente reconocida como equivalente, o bien superar una prueba que determine la posesión del nivel lingüístico suficiente, que se realizará con

carácter previo a la admisión de candidatos a esta convocatoria.

2.2. Los aspirantes del turno de promoción deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3 de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, los siguientes:

a) Ostentar la condición de funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las administraciones públicas.

2.3. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3.^a de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta base 2.^a durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3.^a Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo I a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, así como referencia al turno libre o de promoción al que concurren y en el caso del turno libre, si opta a la plaza para cuya provisión el conocimiento del vascuence constituye requisito específico.

3.2. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la base 2.^a de la presente convocatoria, que deberán ser acreditados en la forma establecida en la base de 7.^a de la misma.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y se presentarán en el registro general de la Cámara de Comptos de Navarra en días y horas hábiles (de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,30 horas), en el plazo de treinta días

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4 Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

Base 4.^a Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, así como el turno libre o de promoción al que concurren.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.^a Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

5.1. El tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

– D. Jesús Salvador Muruzabal Lerga, auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Francisco Javier Sesma Masa, auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocales:

– D. Heliodoro Robleda Cabezas, catedrático de economía financiera y contabilidad de la Universidad Pública de Navarra.

Suplente: D. Pablo Archel Domench, profesor titular de economía financiera y contabilidad de la Universidad Pública de Navarra.

– D. Xabier Iñigo Marticorena Chapa, técnico de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra, designado por la Cámara de Comptos al declinar la junta de personal de la institución su derecho a nombrar un miembro de este tribunal.

Suplente: D.^a Begoña Herrera Isasi, técnica de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra, designada por la Cámara de Comptos al declinar la junta de personal de la institución su derecho a nombrar un miembro de este tribunal.

– D.^a Asunción Olaechea Estanga, auditora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. José Fuertes Pérez, auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Secretario:

– D. José Luis Ezquerro Royo, letrado de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D.^a Gemma Angélica Sánchez Lerma, letrada de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Para la válida constitución del tribunal será necesaria la presencia del Presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal por mayoría.

5.5. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.6. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 6.^a Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición se iniciará a partir del mes de marzo de 2008 en lugar, fecha y hora que se harán públicos en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos, al menos con 15 días de antelación.

6.2. Constará de tres ejercicios, dos prácticos y uno teórico. El contenido y puntuación de estas pruebas serán los siguientes:

a) Primer ejercicio, de carácter práctico, consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de uno o varios supuestos de contabilidad pública y/o privada; podrá asimismo contener supuestos prácticos de matemática financiera y estadística. Este primer ejercicio se valorará hasta un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 17,50 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de uno o varios supuestos de auditoría pública y/o privada que serán planteados por el tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener en el un mínimo de 17,50 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio, de carácter teórico, que tendrá una valoración global de 30 puntos, a razón de 15 por cada tema, y que consistirá en la contestación por escrito, por espacio de 4 horas, de dos temas elegidos al azar, uno por cada bloque de materias que integran los grupos primero y segundo del temario que se adjunta a esta convocatoria como anexo II. Para superar este ejercicio será necesario obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima correspondiente a cada uno de los dos temas elegidos, es decir, obtener un mínimo de 7,50 puntos por cada tema.

6.3. En el caso de los dos primeros ejercicios de carácter práctico, la corrección se efectuará mediante el sistema de plicas cerradas. A estos efectos los aspirantes, al finalizar cada uno de los ejercicios, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre grande sin que figure su nombre. El nombre se incluirá en otro sobre pequeño que se adjuntará al anterior. Los dos sobres serán numerados con el mismo número por el tribunal y una vez corregidos los ejercicios y asignadas las puntuaciones al número de plica correspondiente, se procederá a la apertura pública del sobre pequeño para determinar el nombre al que corresponde cada ejercicio.

6.4. En el caso del ejercicio teórico y una vez finalizado, los aspirantes introducirán las cuartillas que hubiesen redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el secretario del tribunal, quedando bajo su custodia. Cuando corresponda y por orden alfabético, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el tribunal y procederá a la lectura pública del ejercicio, procediéndose a continuación a su calificación por el tribunal.

6.5. El tribunal hará público el resultado de cada ejercicio en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos, con posterioridad a su calificación, señalando el lugar, fecha y hora de la siguiente prueba, que se realizará al menos con 48 horas de antelación.

La puntuación de cada ejercicio se irá acumulando a la que obtengan los candidatos en las pruebas sucesivas, resultando, de esta forma, la puntuación total de la oposición.

6.6. La convocatoria para cada ejercicio se realizará mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir u otros documentos de identificación que el tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

6.7. Durante el desarrollo de las pruebas de la oposición se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 7.^a Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida.

7.2. El tribunal calificador, asimismo, remitirá al Presidente de la Cámara de Comptos propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, junto con las actas y el resto de documentación de la oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

7.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar a la Cámara de Comptos de Navarra los siguientes documentos:

7.3.1. Aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios de la Cámara de Comptos de Navarra:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una administración pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Los aspirantes que ostenten la condición de funcionario o personal fijo de otra Administración Pública de Navarra distinta de la Cámara de Comptos de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.3.2. Aspirantes que ostenten la condición de funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) La documentación que para la adquisición de la condición de funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra le sea requerida por ésta.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado una minusvalía deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de

aprobados a la que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 8.^a Nombramiento Provisional.

8.1. Presentados los documentos a que hace referencia el punto 7.3 anterior, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, mediante resolución, procederá al nombramiento provisional de los aspirantes propuestos. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Los candidatos que resulten nombrados deberán ocupar las plazas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento.

8.3. Los aspirantes que no presenten la documentación requerida en la base 7.3 de esta convocatoria o no tomen posesión de su plaza en el plazo de un mes antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.^a Periodo de prácticas

9.1. Para obtener el nombramiento definitivo como técnico de auditoría será necesario que los candidatos propuestos y nombrados provisionalmente, superen un periodo de prácticas de 6 meses de duración.

9.2. El periodo de prácticas se iniciará con la toma de posesión provisional del candidato designado, que tendrá lugar dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del nombramiento.

9.3. Durante el periodo de prácticas los candidatos designados gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que correspondan al resto de técnicos de auditoría de la Cámara de Comptos.

9.4. El Presidente de la Cámara de Comptos, oyendo a los miembros de la misma, valorará el aprovechamiento de los aspirantes durante el periodo de prácticas, otorgando al final del mismo mediante resolución motivada la calificación de apto o no apto.

Base 10.^a Nombramiento definitivo como Técnico de Auditoría y toma de posesión.

10.1. Concluido el periodo de prácticas a que hace referencia la base anterior y obtenida la calificación de apto por los candidatos, el Presidente

de la Cámara de Comptos procederá a su nombramiento definitivo como funcionario. Este nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

10.2. En el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, los aspirantes deberán tomar posesión definitiva de sus cargos.

10.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición, el candidato que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose en tal caso la plaza, previo el correspondiente periodo de prácticas, por el candidato que ocupe el siguiente lugar en la propuesta a que hace referencia la base 7 de esta convocatoria.

10.4. Se actuará de igual manera a la señalada en el apartado anterior en el caso de que el candidato provisionalmente designado, no hubiera obtenido la calificación de apto en el citado periodo de prácticas.

Base 11.^a Documentación aportada.

11.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución de nombramiento definitivo.

11.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

11.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

Base 12.^a Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, los acuerdos de nombramiento y demás acuerdos que adopte el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte el tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I Modelo de instancia

Don/Doña
de..... años de edad, provisto/a de D.N.I.
....., con domicilio en, calle
....., número ..., piso, código postal
..... y teléfono, con el debido respeto,

EXPONE:

1º.- Que, habiendo tenido conocimiento de la resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra de día 10 de agosto de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría, desea tomar parte en la misma.

2º.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 7.ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se compromete, en caso de ser nombrado, a presentar en el plazo previsto, los documentos señalados en la base tercera de la convocatoria y a tomar posesión de su plaza de técnico de auditoría en prácticas, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del nombramiento provisional.

3º) Que opta al turno libre

Que opta al turno restringido

4º.- Sólo para quienes opten a la vacante para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico:

– Que dentro del turno libre opta a la vacante convocada para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico.

– Que desea realizar la prueba de suficiencia lingüística a los efectos previstos en la Base 2ª.1.f), de la Convocatoria (sólo en caso de no

poder acreditar los conocimientos de vascuence con la titulación exigida).

5º.- a) Que no padece minusvalía alguna

b) Que padece minusvalía por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma.

Pamplona, de
de 2007

ANEXO II Programa de la convocatoria

Temario del grupo primero. Hacienda Pública, Derecho Constitucional y Foral

Tema 1. El Sector Público en una economía de mercado. Delimitación, criterios de medición, importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Los contenidos actuales.

Tema 2. La actividad del Sector Público en la asignación y distribución de bienes y servicios. Fallos del mercado y bienes sociales. Equidad en la distribución. Provisión pública de bienes.

Tema 3. La Hacienda Pública en el pensamiento económico. La Hacienda Pública en los mercantilistas, fisiócratas y clásicos. Marginalismo, Keynesianismo y otras escuelas en Hacienda Pública. Teorías positivas sobre la Hacienda Pública.

Tema 4. El Presupuesto como instrumento de elección social. El Presupuesto: aspectos generales. El ciclo presupuestario. Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios.

Tema 5. La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 6. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El Impuesto: concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 7. Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: clases y problemas en su financiación. Privatización de activos públicos.

Tema 8. La Deuda Pública: Concepto, clases y naturaleza. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia.

Tema 9. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La Corona. Las Cortes Generales. Reforma Constitucional.

Tema 10. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 11. Administración y Derecho. Los principios jurídicos de la organización administrativa.

Tema 12. Derecho e instituciones de la Unión Europea. Su incidencia en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Foral.

Tema 13. La Administración Local. Especial referencia a la regulación de esta materia en la Comunidad Foral.

Tema 14. La Administración Institucional. Referencia a esta materia en la Comunidad Foral.

Tema 15. La Administración Universitaria. Ley Orgánica de Universidades. Referencia a esta materia en la Comunidad Foral.

Tema 16. Ley de 25 de octubre de 1839. Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841. Real Decreto Paccionado de 26 de enero de 1979.

Tema 17. Los Convenios Económicos con el Estado. Especial referencia al Convenio de 1990.

Tema 18. Ley Orgánica sobre Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra: Principios que la informan. Las instituciones forales de Navarra

Tema 19. El Parlamento o Cortes de Navarra: sus funciones. Composición, organización y funcionamiento. Sus relaciones con la Cámara de Comptos.

Tema 20. El Gobierno de Navarra: Composición y funciones. Su Ley Foral Reguladora. La Administración de la Comunidad Foral: Organización y principios generales de actuación previstos en su Ley Foral Reguladora.

Tema 21. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral y el Consejo de Navarra. Referencia a las funciones, organización y funcionamiento de estas dos instituciones de la Comunidad Foral.

Tema 22. La Ley Foral reguladora de la Hacienda Pública de Navarra. La Ley Foral reguladora del Patrimonio de Navarra.

Tema 23. Ley Foral de Contratos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 24. Ley Foral reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 25. Ley Foral reguladora del régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones públicas. Referencia a la legislación estatal en esta materia

Tema 26. Ordenación del Territorio y Urbanismo. Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Temario del grupo segundo.

Auditoría Pública y Tribunales de Cuentas, Derecho Financiero, Contable y Mercantil

Tema 1. La Auditoría y sus clases. Especial referencia al Sector Público.

Tema 2. Principios y normas de Auditoría. Especial referencia al Sector Público.

Tema 3. Procedimientos de Auditoría. Naturaleza y alcance.

Tema 4. Control interno: definición y objetivos. La evaluación del control interno por el auditor. Breve referencia a la regulación del control interno en la Administración de la Comunidad Foral.

Tema 5. Planificación de la Auditoría: objetivos y fases de realización.

Tema 6. Los informes de Auditoría. Consideraciones generales y contenido. Tipos de opinión.

Tema 7. La auditoría de ingresos y gastos públicos. Auditoría de empresa pública.

Tema 8. Auditoría de legalidad, eficacia y eficiencia en el Sector Público.

Tema 9. La auditoría en entornos informáticos: principios, metodología y técnicas de revisión. Control interno y seguridad de sistemas informatizados.

Tema 10. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores o Tribunales de Cuentas. Ideas generales. Ámbito de control. Relaciones con los Parlamentos y Gobiernos.

Tema 11. Configuración actual del Tribunal de Cuentas de España en su ley orgánica y en su ley de funcionamiento: organización y funciones. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Tema 12. La responsabilidad contable: naturaleza y finalidad. Supuestos de responsabilidad contable y procedimientos para su exigencia. Los órganos de la jurisdicción contable.

Tema 13. La Cámara de Comptos de Navarra: evolución histórica y regulación actual. Sus funciones.

Tema 14. La Cámara de Comptos de Navarra: naturaleza y significado de la institución. Organización y funcionamiento.

Tema 15. El Derecho Presupuestario: concepto, contenido y regulación actual. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria y modificaciones presupuestarias. Regulación de estas materias en la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

Tema 16. La contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura e implantación. Las Cuentas Generales de Navarra.

Tema 17. El Derecho Tributario: concepto y contenido. Fuentes. La Ley Foral General Tributaria: principios generales y derechos generales de los obligados tributarios.

Tema 18. Los tributos en Navarra: concepto y clasificación. Los impuestos. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 19. Sector Público de la Comunidad Foral. Descripción, tipología y definición de las principales entidades que lo integran.

Tema 20. Sector Público Local de Navarra. Descripción, tipología y definición de las principales entidades que lo integran. Breve referencia a la organización municipal.

Tema 21. Régimen Presupuestario Contable de la Entidades Locales de Navarra.

Tema 22. Los recursos financieros de las Entidades Locales de Navarra.

Tema 23. Características básicas de la regulación actual de las sociedades anónimas y de las sociedades de responsabilidad limitada.

Tema 24. Las cuentas anuales de las sociedades. Sus tipos, redacción, verificación, aprobación y depósito. El Registro Mercantil: concepto, contenido y significado de la inscripción.

Tema 25. La Ley de Auditoría de cuentas y su reglamento. El instituto de contabilidad y auditoría de cuentas: organización y funciones.

Tema 26. Estadística: su aplicación a la auditoría. Números índices: simples y complejos. Deflatación de series estadísticas. Enlaces y cambios de base. Muestreo aplicado a la auditoría pública.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Nombramiento definitivo

La convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada por resolución de su Presidente de fecha 1 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 46, de 18 de abril de 2005, establece en su base 9ª que, para obtener el nombramiento definitivo como letrado será necesario que los candidatos propuestos y nombrados provisionalmente, superen un período de prácticas de un año de duración.

Por su parte, la base 10ª de la convocatoria señala que, concluido el período de prácticas y obtenida la calificación de "apto" por los candidatos, el Presidente de la Cámara de Comptos pro-

cederá a su nombramiento definitivo como funcionarios, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra, debiendo los aspirantes tomar posesión definitiva de sus puestos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Tras superar la citada convocatoria de concurso-oposición, el Presidente de la Cámara de Comptos nombró, con carácter provisional, a D.ª Gemma Angélica Sánchez Lerma y a D. José Luis Ezquerro Royo, como letrados de la institución, al ser los dos candidatos que obtuvieron mayor puntuación. Este nombramiento fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 73,

de 11 de agosto de 2006, tomando los interesados posesión provisional de sus respectivas plazas el día 25 de agosto de dicho año.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, concluido por los interesados el período de prácticas de un año de duración señalado y una vez recabada la opinión de los miembros de la Cámara respecto al aprovechamiento de los letrados aspirantes, D.^ª Gemma Angélica Sánchez Lerma y D. José Luis Ezquerro Royo, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

Primero. Otorgar la calificación de “apto” en el período de prácticas a los candidatos D.^ª Gemma Angélica Sánchez Lerma y D. José Luis Ezquerro Royo.

Segundo. Nombrar, con carácter definitivo, funcionarios de la Cámara de Comptos de Nava-

rra, con la categoría de Letrados, a D.^ª Gemma Angélica Sánchez Lerma y D. José Luis Ezquerro Royo.

Tercero. Disponer la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Cuarto. Notificar esta resolución a los aspirantes citados, señalándoles que deberán tomar posesión definitiva de sus plazas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, y ordenar su traslado al secretario general, al administrador y a la junta de personal de la institución, a los efectos oportunos.

Pamplona a 27 de agosto de 2007.

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra: Luis Muñoz Garde

Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de agosto de 2007

Bajas: D. Fernando María Puras Gil
D. José Javier Esparza Abaurrea
D.^ª María Isabel García Malo
D.^ª María Inmaculada Kutz Peironcely
D.^ª Begoña Sanzberro Iturriria
D.^ª Laura Alba Cuadrado

Altas: D. José Javier Vázquez Royo
D.^ª María del Carmen Ferrer Cajal
D. José Antonio Rapún León
D.^ª Josefa Vidorreta Alfaro
D. Ramón Casado Oliver
D.^ª Carmen María González García

Pamplona, 29 de agosto de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 45,15 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »	31002 PAMPLONA